OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE:	**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
CONTRATISTA:	**OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**
OBJETO:	**"CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO."**

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.,** de la cual actúa como representante legal **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.503.834 expedida en Bogotá D.C, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.093.001, quien obra en condición de Representante Legal de **OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.821.671-1 en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 5** al contrato PAF-ATF-O-043-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO" el día veintitrés (23) de julio de 2022.

2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio el día dieciséis (16) de agosto de 2022.

3. Que mediante el Acta de Suspensión No. 1 del día veintiocho (28) de diciembre de 2022, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses.

4. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio No. 1 el trece (13) de febrero de 2023.

5. Que mediante Otrosí No. 1 suscrito el quince (15) de febrero de 2023, LAS PARTES acordaron prorrogar la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, es decir, hasta el diecisiete (17) de junio de 2023.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

6. Que mediante Otrosí No. 2 suscrito el veinticuatro (24) de abril de 2023, LAS PARTES acordaron incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha diez (10) de abril de 2023.

7. Que mediante Otrosí No. 3 suscrito el siete (7) de junio de 2023, LAS PARTES acordaron prorrogar el contrato por el termino de un (1) mes y quince (15) días calendario hasta el primero (1) de agosto 2023.

8. Que mediante Otrosí No. 4 del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, hasta el primero (01) de octubre de 2023.

9. Que mediante comunicación No. OR-PUT-043-2022-113 del catorce (14) de septiembre de 2023, el contratista de obra OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de treinta (30) días.

10. Que, como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA de INTERVENTORIA mediante comunicación No. CME-MOCOA-095-086-2023 de fecha quince (15) de septiembre 2023, avaló la solicitud de prórroga del contratista de obra.

11. Que el Supervisor mediante concepto de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2023, estudió y avaló la presente prórroga en los siguientes términos: *"se avala y presenta al comité técnico esta solicitud de prórroga por un (1) mes para los contratos de obra PAF-ATF-O-043-2022 e interventoría PAF-ATF-I-095-2022 sin adición de recursos."*

12. El Comité Técnico en sesión virtual del veintidós (22) de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 367 (Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga por un (1) mes para el contrato de obra PAF-ATF-O-043-2022, y para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-095- 2022, para el proyecto que tiene por objeto: "ETAPA 3 RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO".

13. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veintiséis (26) de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 427, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga por el término de un (1) mes para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 cuyo objeto es CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO suscrito con OR CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S; y aprobación de Prorroga por el término de un (1) mes, para el contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-095-2022 cuyo objeto es CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCIÓN DE "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO" suscrito con CONSORCIO MOCOA ETAPA III, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

14. Que la Cláusula Vigesimoquinta "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes."*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 por el término de un (1) meses, y hasta el primero (01) de noviembre de 2023.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-043-2022 será de once (11) meses y cincuenta y siete (57) días.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintisiete (27) de septiembre de 2023.

CONTRATANTE,

DMR
DB

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**

Carlos Alfredo Arias Ordoñez

Mauricio Bernal Ballesteros

Firmado digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros
Fecha: 2023.10.05 09:12:51 -05'00'

CONTRATISTA,

FERNANDO OCHOA RODRÍGUEZ
Representate
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.